

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 44/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES											TOTAL
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS										
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia				4.- Otros		
	1.1-		2.1-		3.1-	3.2-	4.1-	4.2-			
44-2026-69fdd288465b8	SI	15	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	15
44-2026-6a018a76164f9	SI	15	SI	3	SI	10	SI	28	0	0	56
44-2026-6a07479a278d3	SI	15	SI*NO	0	SI	10	SI	4	0	0	29
44-2026-69fdace390569	SI	15	SI	3	NO	0	NO	0	0	0	18
44-2026-6a10a1a934dd3	SI	15	SI	3	SI	0,5	NO	0	0	0	18,5
44-2026-6a10996028398	SI	15	SI	4	SI	1	NO	0	0	0	20
44-2026-6a0d9615d0007	SI	15	SI	4	SI	10	SI	30	0	0	59
44-2026-6a01ad43627c0	SI	15	SI	4	NO	0	NO	0	0	0	19
44-2026-6a0f2534d08f5	SI	15	SI	3	NO	0	SI	10	0	0	28
44-2026-6a0464d7ab334	SI*NO	0	NO	0	SI	10	SI	60	0	0	70

** Aunque en el formulario indique que cumple, no es así*

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
44-2026-6a0464d7ab334	8	8

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
44-2026-6a0464d7ab334	78 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 27 de mayo de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.